



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 23 de diciembre de 2024

**Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia (técnico-profesional y económico-financiera), correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto, de un ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CIBERSEGURIDAD (Licitación 6012400170)**

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación acreditativa presentada por los Licitadores TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A., ha acordado, solicitar las siguientes subsanaciones:

**TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.:**

REQUISITO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	<p>El apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) cita textualmente:</p> <p><i>“A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la solvencia económica y financiera exigida.</i></p> <p><i>a. Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social.</i></p> <p><i><b><u>b. Documento acreditativo de la vigencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.”</u></b></i></p> <p>No se ha aportado la documentación que acredite la vigencia del seguro de</p>

Avda. de Asturias, 4  
28029 Madrid  
[www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)



Metro de Madrid, S.A.

	<p>responsabilidad civil por riesgos profesionales, no quedando acreditado que el licitador cuente con la solvencia económica requerida en el referido apartado 20 del cuadro resumen del PCP.</p> <p>A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, <b>deben aportar el <u>documento acreditativo de la vigencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.</u></b>, de conformidad con los requerimientos del apartado 20 del cuadro resumen del PCP.</p>
<p><b>SOLVENCIA TÉCNICO- PROFESIONAL</b></p>	<p>El apartado 21. “Solvencia técnica y profesional” del cuadro resumen del PCP, indica textualmente:</p> <p>“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional: Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. <b>Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación <u>[equipamiento software y hardware para seguridad informática]</u> por importe conjunto de 250.000,00 euros (IVA no incluido).</b></p> <p><b>Se deberán presentar un mínimo de 5 contratos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco.”</b></p> <p>Comprobamos que, de los 7 contratos que envían, sólo 3 son de objetos similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [equipamiento software y hardware para seguridad informática] y por tanto son 3 los que se pueden considerar acreditados, no cumpliendo con el mínimo de 5 contratos establecido en el apartado 21 del cuadro resumen del PCP.</p> <p>A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar:</p> <p><b>Para al menos 2 contratos, los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una</b></p>



Metro de Madrid, S.A.

	<p>declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [equipamiento software y hardware para seguridad informática] por importe conjunto de 250.000,00 euros (IVA no incluido).</p> <p>Se deberán presentar un mínimo de 2 contratos adicionales a los ya presentados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco. De conformidad con los requerimientos del apartado 21 del cuadro resumen del PCP.</p>
--	---

#### GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.:

REQUISITO	SUBSANACIÓN REQUERIDA
<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	<p>El apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) cita textualmente:</p> <p><i>“A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la solvencia económica y financiera exigida.</i></p> <p><i>a. Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social.</i></p> <p><b><u>b. Documento acreditativo de la vigencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.”</u></b></p> <p>No se ha aportado la documentación que acredite la vigencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, no quedando acreditado que el licitador cuente con la solvencia económica requerida en el referido apartado 20 del cuadro resumen del PCP.</p>



Metro de Madrid, S.A.

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, **deben aportar el documento acreditativo de la vigencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.** de conformidad con los requerimientos del apartado 20 del cuadro resumen del PCP.